

541

ORD.: 012761 \*28.10.2015

ANT.: CAS 3566684

MAT.: Comunica imposibilidad de entregar la información requerida según Ley de Transparencia por motivos que indica.

SANTIAGO,

A : SR. CRISTOBAL JOSE PEREZ RESPALDIZA  
[REDACTED]

DE : EUGENIA VIDAL PERALTA  
ENCARGADA LEY DE TRANSPARENCIA SERVIU METROPOLITANO (S)

Se ha recibido en este Servicio, la solicitud de acceso a la información pública del antecedente, formulada al amparo de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo Primero de la Ley N° 20.285, que señala lo siguiente: ***"EN VIRTUD DE LA LEY 20.25 DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA SOLICITO ACCESO Y COPIA DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE DEN CUENTA DEL REGISTRO DE BENEFICIARIOS DEL FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA I D.S. 174, TANTO DE CONSTRUCCION COMO DE ADQUISICION, Y TANTO INDIVIDUAL COMO COLECTIVA, CON SUBSIDIOS VIGENTES CUYOS PROYECTOS AUN A LA FECHA NO SE HAN CONCRETADO Y SE ENCUENTREN SIENDO APOYADOS POR ENTIDADES DE GESTION INMOBILIARIA SOCIAL (EGIS)***


En virtud de lo solicitado y lo dispuesto en los artículos 10 y siguientes de dicho cuerpo legal, en especial, su artículo 21, cumpla con informarle, que no es posible entregar la información requerida, por cuanto este Servicio no dispone de ella de la forma requerida por el solicitante y considerando su envergadura, la correspondiente sistematización por parte de este Servicio, desviaría a los funcionarios del Servicio del cumplimiento regular de sus funciones, de la forma como lo señala dicho artículo 21, que prescribe: *"Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:*

*1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del*

*cumplimiento regular de sus labores habituales".*

Esperando su comprensión en esta oportunidad, le reiteramos nuestra disposición para responder otras consultas.

Saluda atentamente a Ud.



EUGENIA VIDAL PERALTA  
ABOGADA

ENCARGADA LEY DE TRANSPARENCIA SERVIU METROPOLITANO (S)  
POR ORDEN DEL DIRECTOR, SEGÚN RES. EX. N° 7223 DE 09.12.2014

CAS 3566684-G3N7F2

**Distribución**

Destinatario  
Dirección  
· S.D. Jurídica  
· SIAC · OIRS  
Oficina de Partes

Usted encuentra toda la información sobre programas habitacionales y políticas de vivienda y urbanismo: [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl).